



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990

REGIÓN LA LIBERTAD



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Resolución de Gerencia Municipal N° 0110 - 2025-MPJ/GM

Julcán, 25 de Marzo del 2025.

VISTO:

La Carta N° 006 -2025- HGA-RC-COSCOMBA/CC, de fecha 13 de Febrero del 2025, el Ing. Humberto Gutiérrez Alarcón, Gerente General de la empresa CONSTRUCTORA CONTINENTAL S.A.C., el Informe N° 065 - 2025 - MPJ/GDUR/SGSYLO/WAIM, de fecha 26 de febrero del 2025, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, el Informe N° 481-2025-MPJ/GDUR, de fecha 24 de marzo del 2025, el Ing. Segundo Valdemar Paredes Horna - Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Informe Legal N° 094 - 2025 -GAL/MPJ/YFRL, de fecha 25 de marzo del 2025, emitido por la Gerente de Asesoría Legal, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades-, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Así mismo, la municipalidad como órgano de gobierno local busca promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción a través de Proyectos de Inversión, y la mejora en las prestación de la atención y los servicios de carácter público;

En este contexto, se ha ejecutado la obra “CREACION DE LA LOSA DEPORTIVA RECREATIVA MULTIUSOS EN EL BARRIO COSCOMBA DE LA LOCALIDAD DE JULCAN, DISTRITO DE JULCAN - PROVINCIA DE JULCAN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”-CUI. N°2456958, cuyos detalles se describen:

ANALISIS DEL EXP. DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA

Que, mediante Informe N° 481-2025-MPJ/GDUR, de fecha 24 de marzo del 2025, el Ing. Segundo Valdemar Paredes Horna - Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, refiere lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- Con fecha 19 de octubre de 2023, el comité de selección otorgó la buena pro de la AS N°016-2023-MPJ/CS - PRIMERA CONVOCATORIA a la empresa CONSTRUCTORA CONTINENTAL S.A.C.
- Con fecha 10/11/2023, la entidad suscribió contrato para la ejecución de la obra en referencia con la empresa CONSTRUCTORA CONTINENTAL S.A.C., cuyo monto contractual asciende a S/ 578,388.12.
- Con fecha 23 de noviembre de 2023 se realiza el Acta de entrega de terreno.
- Con fecha 24 de noviembre de 2023, se da inicio a la obra, al cumplirse previamente todas las condiciones que indica el Art. 176.- Inicio del plazo de ejecución de obra, teniendo un plazo de 60 días calendarios.
- Con fecha 05 de diciembre del 2023, mediante documento CARTA N°007-2023-LFI/RL-CDSI, el Sr. Juan Francisco Loyola Morales, Gerente General de la supervisión LF INGENIERIA E.I.R.L., alcanza el expediente de valorización N°01, dando su conformidad e indicando que la obra tiene un porcentaje de ejecución en el periodo de NOVIEMBRE del 7.86% y un porcentaje acumulado del 7.86%.
- Con fecha 05 de enero del 2024, mediante CARTA N°008-2023-LFI/RL-CDSI, el Sr. Juan Francisco Loyola Morales, Gerente General de la supervisión LF INGENIERIA E.I.R.L., alcanza el expediente de valorización N°01, dando su conformidad e indicando que la obra tiene un

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



porcentaje de ejecución en el periodo de DICIEMBRE del 1.55% y un porcentaje acumulado del 9.41%.

- Con fecha 06 de mayo del 2024, mediante CARTA N°02-2024/SO/PLAA (EXP. 002421-2024-01), el jefe de Supervisión, el Ing. Pedro Luis Abanto Abanto alcanza el expediente de valorización N°05 del contratista a la entidad, dando su conformidad e indicando que la obra tiene un porcentaje de ejecución en el periodo de ABRIL del 18.09 % y un porcentaje acumulado del 49.13 %.
- Con fecha 05 de junio del 2024, mediante CARTA N°10-2024/SO/PLAA (EXP. 003075-2024-01), el jefe de Supervisión, el Ing. Pedro Luis Abanto Abanto alcanza el expediente de valorización N°06 del contratista a la entidad, dando su conformidad e indicando que la obra tiene un porcentaje de ejecución en el periodo de MAYO del 8.95 % y un porcentaje acumulado del 58.08 %.
- Con fecha 03 de octubre del 2024, mediante CARTA N°012-2024/SO/PLAA (EXP. 005337-2024-01), el jefe de Supervisión, el Ing. Pedro Luis Abanto Abanto alcanza el expediente de valorización N°07 del contratista a la entidad, dando su conformidad e indicando que la obra tiene un porcentaje de ejecución en el periodo de SETIEMBRE del 33.41 % y un porcentaje acumulado del 91.49 %.
- Con fecha 31 de octubre del 2024, mediante CARTA N°015-2024/SO/PLAA (EXP. 005880-2024-01), el jefe de Supervisión, el Ing. Pedro Luis Abanto Abanto alcanza el expediente de valorización N°08 del contratista a la entidad, dando su conformidad e indicando que la obra tiene un porcentaje de ejecución en el periodo de OCTUBRE del 8.51% y un porcentaje acumulado del 100.00%.
- Con fecha 17 de febrero del 2025, el contratista CONSTRUCTORA CONTINENTAL S.A.C ingresa a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN la liquidación de obra.

DATOS GENERALES:

- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONVOCATORIA : AS N°016-2023-MPJ/CS - PRIMERA
- CONTRATISTA : CONSTRUCTORA CONTINENTAL S.A.C.
- GERENTE o REPRESENTANTE LEGAL : HUMBERTO GUTIERREZ ALARCON
- VALOR REFERENCIAL : S/. 642,653.45 soles (inc. I.G.V.)
- PRESUPUESTO CONTRACTUAL : S/. 578,388.12 soles (inc. I.G.V.)
- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN : SUMA ALZADA

INICIO DE OBRA - CONTRACTUAL

- FECHA DE ENTREGA DE TERRENO : 23 de noviembre del 2023
- FECHA INICIO DE OBRA : 24 de noviembre del 2023
- FECHA TERMINO PROGRAMADO : 22 de enero del 2024
- PLAZO DE EJECUCIÓN : 60 días calendarios.
- FECHA DE SUSPENSION N° 01 : 18/01/2024
- FECHA DE REINICIO N° 01 : 04/03/2024
- FECHA DE SUSPENSION N°02 : 08/03/2024
- FECHA DE REINICIO N° 02 : 22/04/2024
- FECHA DE SUSPENSION N° 03 : 01/05/2024
- FECHA DE REINICIO N° 03 : 27/05/2024
- FECHA DE SUSPENSION N° 04 : 01/06/2024
- FECHA DE REINICIO N° 04 : 09/09/2024
- NUEVA FECHA DE TERMINO : 04/10/2024

PERSONAL TÉCNICO

- RESIDENTE DE OBRA : Ing. Hugo Alberto Azañero Murillo (CIP N°79095)
- JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA : Ing. Pedro Luis Abanto Abanto (CIP N°126796)

CUADRO DE VALORIZACIONES:

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990

REGIÓN LA LIBERTAD



RESUMEN DE VALORIZACIONES CANCELADAS AL CONTRATISTA

OBRA	"CREACION DE LA LOSA DEPORTIVA RECREATIVA MULTIUSO EN EL BARRIO COSCOMBA DE LA LOCALIDAD DE JULCAN DEL DISTRITO DE JULCAN - PROVINCIA DE JULCAN - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CUI: N° 2456958				
UBICACION	JULCAN - JULCAN - LA LIBERTAD				
ENTIDAD EJECUTORA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN				
CONTRATISTA	CONSTRUCTORA CONTINENTAL SAC				
RESIDENTE DE OBRA	ING. HUGO ALBERTO AZANERO MURILLO				
SUPERVISOR DE OBRA	ING. PEDRO LUIS ABANTO ABANTO				
PRESUPUESTO REFERENCIAL	SI 642,653.45 INC. IGV	SI	544,621.57	SIN. IGV	
PRESUPUESTO CONTRATADO	SI 578,388.12 INC. IGV	SI	490,159.42	SIN. IGV	57838.812

VALORIZACIONES DE OBRA N°	PERIODO		VALORIZ. MES V (1)	REINTEGROS S (2)	VALORIZ. BRUTA VB = V + S (3)	AMORTIZ. ADELANTOS (D)		VALORIZ. NETA W = VB + S - D (6)	I.G.V. 18% (7) = 0.18 x (6)	MONTO FACTURADO (8) = (6) + (7)	FACTURA N° (9)	DETRACCIONES 0% (10)	RETENCION 10% MC (11)	FECHA DE PAGO	MONTO CANCELADO AL CONTRAT. (12)=(8)-(10)-(11)
	DEL	AL				DIRECTO (4)	MATERIALES (5)								
02	24-Nov-2023	30-Nov-2023	38,540.98	-	38,540.98	-	-	38,540.98	6,937.38	45,478.36	E001-102	1,819.00	43,659.36	Dic-23	-
03	01-Dic-2023	31-Dic-2023	7,602.47	-	7,602.47	-	-	7,602.47	1,368.44	8,970.91	E001-103	359.00	-	Ene-24	8,611.91
04	01-Ene-2024	17-Ene-2024	58,703.64	-	58,703.64	-	-	58,703.64	10,566.66	69,270.30	E001-104	2,771.00	5,567.55	Feb-24	60,931.75
05	04-Mar-2024	08-Mar-2024	47,305.50	-	47,305.50	-	-	47,305.50	8,514.99	55,820.49	E001-105	2,233.00	-	Abr-24	53,587.49
06	22-Abr-2024	30-Abr-2024	88,672.63	-	88,672.63	-	-	88,672.63	15,961.07	104,633.70	E001-106	4,185.00	-	May-24	100,448.70
07	27-May-2024	31-May-2024	43,873.15	-	43,873.15	-	-	43,873.15	7,897.17	51,770.32	E001-107	2,071.00	-	Jun-24	49,699.32
08	09-Sep-2024	30-Sep-2024	163,763.64	-	163,763.64	-	-	163,763.64	29,477.45	193,241.09	E001-108	-	-	Oct-24	193,241.09
ADIC DED VINC N° 01	01-Oct-2024	03-Oct-2024	41,697.42	-	41,697.42	-	-	41,697.42	7,505.53	49,202.95	E001-109	1,968.00	-	Nov-24	47,234.95
DED VINC N° 02	09-Sep-2024	25-Sep-2024	25,709.46	-	25,709.46	-	-	25,709.46	4,627.70	30,337.16	E001-110	1,213.00	3,033.72	Oct-24	26,090.44
TOTAL:	01-Oct-2024	04-Oct-2024	47,357.49	-	47,357.49	-	-	47,357.49	8,524.35	55,881.84	E001-111	2,235.01	5,588.19	Nov-24	48,058.64
TOTAL:			563,228.37	-	563,228.37	-	-	563,228.37	101,380.74	664,607.12		15,406.00	43,659.36		587,904.29

CÁLCULO DE INTERESES:

No corresponde

CÁLCULO DE REAJUSTE:

CALCULO DE LOS COEFICIENTES DE REAJUSTE

OBRA	"CREACION DE LA LOSA DEPORTIVA RECREATIVA MULTIUSO EN EL BARRIO COSCOMBA DE LA LOCALIDAD DE JULCAN DEL DISTRITO DE JULCAN - PROVINCIA DE JULCAN - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CUI: N° 2456958				
UBICACION	JULCAN - JULCAN - LA LIBERTAD				
ENTIDAD EJECUTORA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN				
CONTRATISTA	CONSTRUCTORA CONTINENTAL SAC				
RESIDENTE DE OBRA	ING. HUGO ALBERTO AZANERO MURILLO				
SUPERVISOR DE OBRA	ING. PEDRO LUIS ABANTO ABANTO				
PRESUPUESTO REFERENCIAL	SI 642,653.45 (Con IGV)	SI	544,621.57 (Sin IGV)		
PRESUPUESTO CONTRATADO	SI 578,388.12 (Con IGV)	SI	490,159.42 (Sin IGV)		

$$K = 0.235(Mr / Mo) + 0.371(Ar / Ao) + 0.188(DAr / DAo) + 0.098(Pr / Po) + 0.058(Ir / Io) + 0.052(Mr / Mo)$$

Indice Unificado	Elemento Representativo	Coeficiente	Incidencia %	Indices Base					K1 (Noviembre 2023)		K2 (Diciembre 2023)		K3 (Enero 2024)		K4 (Marzo 2024)		K5 (Abril 2024)	
				May-23	Nov-23	Reajuste	Dic-23	Reajuste	Ene-24	Reajuste	Mar-24	Reajuste	Abr-24	Reajuste				
47	MANO DE OBRA INC LEYES SOCIALES	0.235	100.000%	704.78	738.61	0.248	738.61	0.248	742.39	0.248	742.39	0.248	742.39	0.248	742.39	0.248	742.39	0.248
04	AGREGADO FINO	0.371	100.000%	702.89	669.15	0.353	678.22	0.358	672.10	0.355	680.88	0.359	684.18	0.361	688.16	0.361	693.16	0.361
07	ALAMBRE Y CABLE TIPO TW Y THW	0.188	4.255%	932.26	912.47	0.008	914.42	0.008	935.54	0.008	930.64	0.008	983.16	0.008	983.16	0.008	983.16	0.008
30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)	0.096	95.745%	652.49	675.03	0.186	668.66	0.184	669.08	0.185	671.28	0.185	676.52	0.187	676.52	0.187	676.52	0.187
61	PLANCHAS GALVANIZADAS	0.096	100.000%	394.21	402.12	0.086	330.57	0.081	287.73	0.070	261.85	0.064	256.56	0.062	256.56	0.062	256.56	0.062
39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	0.058	100.000%	556.66	557.45	0.058	559.72	0.058	559.82	0.058	568.63	0.059	568.33	0.059	568.33	0.059	568.33	0.059
49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	0.052	100.000%	419.05	431.83	0.054	429.53	0.053	430.07	0.053	432.41	0.054	433.46	0.054	433.46	0.054	433.46	0.054
Suma de Coeficientes (Comprobación)		1.000	Factor mensual de reajuste		1.003		0.988		0.977		0.977		0.979		0.979		0.979	

Indice Unificado	Elemento Representativo	Coeficiente	Incidencia %	Indices Base		K5 (Mayo 2024)		K7 (Setiembre 2024)		K8 (Octubre 2024)		K9 (Setiembre 2024)		K10 (Octubre 2024)	
				May-23	Reajuste	Set-24	Reajuste	Oct-24	Reajuste	Set-24	Reajuste	Oct-24	Reajuste		
47	MANO DE OBRA INC LEYES SOCIALES	0.235	100.000%	704.78	742.39	0.248	762.77	0.254	762.77	0.254	762.77	0.254	762.77	0.254	762.77
04	AGREGADO FINO	0.371	100.000%	702.89	677.88	0.358	696.79	0.368	699.04	0.366	696.79	0.368	699.04	0.368	699.04
07	ALAMBRE Y CABLE TIPO TW Y THW	0.188	4.255%	932.26	1,010.91	0.009	992.83	0.009	1,005.37	0.009	992.83	0.009	1,005.37	0.009	1,005.37
30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)	0.096	95.745%	652.49	682.27	0.188	691.40	0.191	689.93	0.190	691.40	0.191	689.93	0.190	689.93
61	PLANCHAS GALVANIZADAS	0.096	100.000%	394.21	257.73	0.063	260.14	0.063	259.18	0.063	260.14	0.063	259.18	0.063	259.18
39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	0.058	100.000%	556.66	567.82	0.059	570.11	0.059	569.58	0.059	570.11	0.059	569.58	0.059	569.58
49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	0.052	100.000%	419.05	437.42	0.054	442.91	0.055	442.20	0.055	442.91	0.055	442.20	0.055	442.20
Suma de Coeficientes (Comprobación)		1.000	Factor mensual de reajuste		0.979		0.999		0.999		0.999		0.999		0.999

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990

REGIÓN LA LIBERTAD



VALORIZ. N°	PERIODO		VALORIZACION PROGRAMADA	VALORIZACION REAL	K - 1	REAJUSTE PROGRAMADO	REAJUSTE REAL	REAJUSTE RECONOCIDO	DEDUCCIONES		REINTEGRO
	DEL	AL	(1)	(2)	(3)	(4) = (1) x (3)	(5)=(2)x(3)	(6)	EFFECTIVO (7)	MATERIALES (8)	(9)=(6)-[(7)+(8)]
VAL 1	24-Nov-2023	30-Nov-2023	38,540.98	38,540.98	0.003	115.62	115.62	115.62	0.00	0.00	115.62
VAL 2	01-Dic-2023	31-Dic-2023	7,602.47	7,602.47	0.012	91.23	91.23	91.23	0.00	0.00	91.23
VAL 3	01-Ene-2024	17-Ene-2024	58,703.64	58,703.64	0.023	1,350.18	1,350.18	1,350.18	0.00	0.00	1,350.18
VAL 4	04-Mar-2024	08-Mar-2024	47,305.50	47,305.50	0.023	1,088.03	1,088.03	1,088.03	0.00	0.00	1,088.03
VAL 5	22-Abr-2024	30-Abr-2024	88,672.63	88,672.63	0.021	1,862.13	1,862.13	1,862.13	0.00	0.00	1,862.13
VAL 6	27-May-2024	31-May-2024	43,873.15	43,873.15	0.021	921.34	921.34	921.34	0.00	0.00	921.34
VAL 7	09-Sep-2024	30-Sep-2024	170,410.65	163,763.64	0.001	170.41	163.76	163.76	0.00	0.00	163.76
VAL 8	01-Oct-2024	03-Oct-2024	35,050.40	41,697.42	0.001	35.05	41.70	41.70	0.00	0.00	41.70
VAL 9	09-Sep-2024	25-Sep-2024	25,709.46	25,709.46	0.001	25.71	25.71	25.71	0.00	0.00	25.71
ADIC DED VIN N° 02	01-Oct-2024	04-Oct-2024	47,357.49	47,357.49	0.001	47.36	47.36	47.36	0.00	0.00	47.36
			S/ 563,226.37	S/ 563,226.37							S/ 5,707.06

LIQUIDACIÓN FINANCIERA

LIQUIDACION FINANCIERA			
OBRA	"CREACION DE LA LOSA DEPORTIVA RECREATIVA MULTIUSO EN EL BARRIO COSCOMBA DE LA LOCALIDAD DE JULCAN DEL DISTRITO DE JULCAN - PROVINCIA DE JULCAN - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CUI: N°2456958		
UBICACIÓN	JULCAN - JULCAN - LA LIBERTAD		
ENTIDAD EJECUTORA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN		
CONTRATISTA	CONSTRUCTORA CONTINENTAL SAC		
RESIDENTE DE OBRA	ING. HUGO ALBERTO AZAÑERO MURILLO		
SUPERVISOR DE OBRA	ING. PEDRO LUIS ABANTO ABANTO		
PRESUPUESTO REFERENCIAL	S/ 642,653.45	INC. IGV	S/ 544,621.57 SIN. IGV
PRESUPUESTO CONTRATADO	S/ 578,388.12	INC. IGV	S/ 490,159.42 SIN. IGV
1.00 CONTRATO PRINCIPAL			
1.01 AUTORIZADO (S/)			
1.01.01.- VALORIZACIONES DE OBRA			S/ 671,341.45
1.01.01.01. Valorizacion N°01	S/	45,478.36	
1.01.01.02. Valorizacion N°02	S/	8,970.91	
1.01.01.03. Valorizacion N°03	S/	69,270.30	
1.01.01.04. Valorizacion N°04	S/	55,820.49	
1.01.01.05. Valorizacion N°05	S/	104,633.70	
1.01.01.06. Valorizacion N°06	S/	51,770.32	
1.01.01.07. Valorizacion N°07	S/	193,241.09	
1.01.01.08. Valorizacion N°08	S/	49,202.95	
1.01.01.09. Adicional Ded Vinc N° 01	S/	30,337.16	
1.01.01.10. Adicional Ded Vinc N° 02	S/	55,881.84	
1.01.02.- REINTEGROS			S/ 6,734.33
01.01.02.01. Reintegro de valorizaciones de Obra	S/	6,734.33	
1.02 PAGADO (S/)			
1.02.01.- VALORIZACIONES DE OBRA			S/ 664,607.12
1.01.01.01. Valorizacion N°01	S/	45,478.36	
1.01.01.02. Valorizacion N°02	S/	8,970.91	
1.01.01.03. Valorizacion N°03	S/	69,270.30	
1.01.01.04. Valorizacion N°04	S/	55,820.49	
1.01.01.05. Valorizacion N°05	S/	104,633.70	
1.01.01.06. Valorizacion N°06	S/	51,770.32	
1.01.01.07. Valorizacion N°07	S/	193,241.09	
1.01.01.08. Valorizacion N°08	S/	49,202.95	
1.01.01.09. Adicional Ded Vinc N° 01	S/	30,337.16	
1.01.01.10. Adicional Ded Vinc N° 02	S/	55,881.84	
1.02.02.- REINTEGROS			S/ -
01.02.02.01. Reintegros de valorizaciones de Obra	S/	-	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/ 6,734.33

• MONTO DE INVERSIÓN TOTAL DE OBRA:

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



MONTO DE INVERSIÓN			
OBRA	"CREACION DE LA LOSA DEPORTIVA RECREATIVA MULTIUSO EN EL BARRIO COSCOMBA DE LA LOCALIDAD DE JULCAN DEL DISTRITO DE JULCAN - PROVINCIA DE JULCAN - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CUI: N°2456958		
UBICACIÓN	JULCAN - JULCAN - LA LIBERTAD		
ENTIDAD EJECUTORA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN		
CONTRATISTA	CONSTRUCTORA CONTINENTAL SAC		
RESIDENTE DE OBRA	ING. HUGO ALBERTO AZAÑERO MURILLO		
SUPERVISOR DE OBRA	ING. PEDRO LUIS ABANTO ABANTO		
PRESUPUESTO REFERENCIAL	S/	642,653.45	INC. IGV
PRESUPUESTO CONTRATADO	S/	578,388.12	INC. IGV
A.- INVERSION TOTAL			
A.1.- SUB TOTAL			
A.1.01.- MONTO REAL EJECUTADO	S/	563,226.37	S/ 568,933.43
A.1.02.- REAJUSTES	S/	5,707.06	
A.2.- IGV			
A.2.01.- MONTO REAL EJECUTADO	S/	101,380.75	S/ 102,408.02
A.2.02.- REAJUSTES	S/	1,027.27	
INVERSION TOTAL			S/ 671,341.45

• **SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:**

REAJUSTE POR REINTEGRO	S/	6,734.33
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/	6,734.33

Que, con Informe N° 065 - 2025 - MPJ/GDUR/SGSYLO/WAIM, de fecha 26 de febrero del 2025, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, el Informe N° 481-2025-MPJ/GDUR, de fecha 24 de marzo del 2025, el Ing. Segundo Valdemar Paredes Horna - Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, emiten la **CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE DE LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA DE OBRA** del Contratista de la Obra: "CREACION DE LA LOSA DEPORTIVA RECREATIVA MULTIUSOS EN EL BARRIO COSCOMBA DE LA LOCALIDAD DE JULCAN, DISTRITO DE JULCAN - PROVINCIA DE JULCAN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"-CUI. N°2456958, visto el expediente de liquidación técnica y financiera de obra se evidencia un pago a favor de la empresa CONSTRUCTORA CONTINENTAL S.A.C., empresa Contratista ejecutora por la suma de S/ 6,734.33 (Seis Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 33/100 soles), incluido IG.V.

Y, teniendo en cuenta que la liquidación final del contrato de obra consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad;

En ese sentido, el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, teniendo en consideración las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad, los impuestos que afectan la prestación, las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos, los cuales deben estar debidamente sustentados con la documentación y los cálculos detallados que correspondan, es decir, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato;

Transcurrida la etapa de liquidación, las relaciones jurídicas creadas por el contrato se extinguen. Esto sucede porque el contrato ha alcanzado su finalidad, cual es satisfacer los intereses de cada una de las partes. Es por ello que el procedimiento de liquidación de obra presupone que cada una de las prestaciones haya sido debidamente verificada por cada una de las partes, de manera que los sujetos contractuales hayan expresado de forma inequívoca su satisfacción o insatisfacción con la ejecución del contrato;

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



Sobre el particular, debe indicarse que el artículo 209º del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias desarrolla el procedimiento de liquidación de obra, precisando en su numeral "209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. 209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 209.6. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 209.7. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. 209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato. 209.9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver".

Que, en mérito a lo acotado en los párrafos precedentes y del estudio y análisis del presente Expediente se deberá aprobar la Liquidación Técnica y Financiera de la obra: "CREACION DE LA LOSA DEPORTIVA RECREATIVA MULTIUSOS EN EL BARRIO COSCOMBA DE LA LOCALIDAD DE JULCAN, DISTRITO DE JULCAN - PROVINCIA DE JULCAN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"- CUI. N°2456958. Asimismo, la devolución de la retención ofrecida por el contratista por concepto de carta fianza por garantía de fiel cumplimiento es de S/ 57,838.82 (Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 82/100 soles) del monto contractual, y el pago por concepto de retención por garantía de fiel cumplimiento de adicional deductivo vinculante de obra N°01, por el monto de S/ 3,033.72 (Tres Mil Treinta y Tres con 72/100 soles). Y el monto por retención por garantía de fiel cumplimiento de adicional deductivo vinculante de obra N°02, por el monto de S/ 5,588.19 (Cinco Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 19/100 soles). Y el reajuste de fórmula polinómica por el monto de S/ 6,734.33 (Seis Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 33/100 soles), incluido IGV, **monto que se debe pagar al Contratista previa certificación correspondiente.**

Que, mediante Informe Legal N° 094 - 2025 -GAL/MPJ/YFRL, de fecha 25 de marzo del 2025, emitido por la Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Julcán, donde indica que de la revisión del presente expediente, esta Gerencia de Asesoría Legal respecto a la Liquidación de la Ejecución de la Obra: "CREACION DE LA LOSA DEPORTIVA RECREATIVA MULTIUSOS EN EL BARRIO COSCOMBA DE LA LOCALIDAD DE JULCAN, DISTRITO DE JULCAN - PROVINCIA DE JULCAN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"-CUI. N°2456958, recomienda que se apruebe mediante Acto Resolutivo;

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990

REGIÓN LA LIBERTAD



Que, en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N°002 – 2023 - MPJ, de fecha 03/01/2023, se delega facultades con expresa e inequívoca mención las atribuciones administrativas y resolutivas a la Gerencia Municipal de la entidad municipal, conforme al artículo 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: - APROBAR la LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA de la Obra: "CREACION DE LA LOSA DEPORTIVA RECREATIVA MULTIUSOS EN EL BARRIO COSCOMBA DE LA LOCALIDAD DE JULCAN, DISTRITO DE JULCAN - PROVINCIA DE JULCAN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"-CUI. N°2456958, por el monto de S/ 671,341.45 (Seiscientos Setenta y Un Mil Trecientos Cuarenta y Uno con 45/100 Soles) incluido IGV, monto que está incluido el valor contractual, el adicional deductivo vinculante N°01, el adicional deductivo vinculante N°02 y los cálculos de reajuste, que corresponde al monto total de la ejecución de la obra.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS que, a través de la Subgerencia de Tesorería, realizar las acciones correspondientes para la devolución de la garantía de fiel cumplimiento por el monto de S/ 57,838.82 (Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 82/100 soles). a favor del Contratista CONSTRUCTORA CONTINENTAL S.A.C.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS que, a través de la Subgerencia de Tesorería, realizar las acciones correspondientes para la devolución de la garantía de fiel cumplimiento (retenciones) por los montos de por garantía de fiel cumplimiento de adicional deductivo vinculante de obra N°01, por el monto de S/ 3,033.72 (Tres Mil Treinta y Tres con 72/100 soles). Y el monto por retención por garantía de fiel cumplimiento de adicional deductivo vinculante de obra N°02, por el monto de S/ 5,588.19 (Cinco Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 19/100 soles)

ARTICULO CUARTO: FORMA devolución por Reintegros de Reajuste de Fórmula Polinómica a favor de la Empresa contratista CONSTRUCTORA CONTINENTAL S.A.C., el monto de S/ 6,734.33 (Seis Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 33/100 soles), incluido IGV. de la obra: "CREACION DE LA LOSA DEPORTIVA RECREATIVA MULTIUSOS EN EL BARRIO COSCOMBA DE LA LOCALIDAD DE JULCAN, DISTRITO DE JULCAN - PROVINCIA DE JULCAN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", previa Disponibilidad y/o Certificación Presupuestal correspondiente. Todo ello en atención a la Conformidad otorgada por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, así mismo del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad.

ARTICULO QUINTO: FORMA parte integrante de la presente Resolución los Informes_ N° 065 – 2025 – MPJ/GDUR/SGSYLO/WAIM, de fecha 26 de febrero del 2025, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, el Informe N° 481-2025-MPJ/GDUR, de fecha 24 de marzo del 2025, el Ing. Segundo Valdemar Paredes Horna – Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR la Resolución correspondiente al Contratista CONSTRUCTORA CONTINENTAL S.A.C., al Supervisor de Obra y a las demás áreas correspondientes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Alcaldía.
Secretaría General.
Gerencia Mun.
GEDUR
GAF
Logística.
Tesorería.

Municipalidad Prov. Julcán
Abog. Hilda A. Alfaro Reyna
GERENTE

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio